



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1485-2019-R
Lambayeque, 11 de octubre del 2019

VISTO:

El expediente N° 5535-2019-SG-UNPRG, presentado por la Decana de la Facultad de Enfermería, solicitando ratificación de la Resolución N° 523-2019-D-FE;

CONSIDERANDO:

Que, a través del oficio N° 1046-2019-D-FE, la Decana de la Facultad de Enfermería, eleva para su ratificación, la Resolución N° 523-2019-D-FE, que autoriza el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima a la Secretaria de la Facultad de Enfermería Sra. María Victoria Pantaleón Santamaría, a fin de facilitar su participación en el Curso Presencial Especializado "Habilidades Directivas en el Ejecutivo Público", organizado por el Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial;

Que, la Resolución N° 523-2019-D-FE, de fecha 26 de setiembre del 2019, establece que los gastos que demande el referido viaje, serán afectados a los recursos directamente recaudados por la Facultad, debiendo la indicada servidora; presentar su respectiva rendición de gastos del viaje, debidamente sustentada con los comprobantes de pago que estén a nombre de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, así como al término de evento, dicha servidora administrativa deberá presentar un informe sobre los resultados del mismo.

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la disposición del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Ratificar, la Resolución N° 523-2019-D-FE, de fecha 26 de setiembre del 2019, emitida por la Decana de la Facultad de Enfermería, que resuelve autorizar el viaje a la ciudad de Lima a la Sra. MARIA VICTORIA PANTALEÓN SANTAMARÍA, servidora Administrativa -CAS, los días 09, 10 y 11 de octubre del 2019, asignándose la suma de S/. 990.00 soles por concepto de Inscripción, viáticos y pasajes Chiclayo – Lima y viceversa.

2° la indicada servidora deberá presentar su rendición de gastos debidamente sustentada con los comprobantes de pago a nombre de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y un informe sobre los resultados de dicho curso, dentro de los 8 días de concluido el referido evento.

3° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Facultad de Enfermería y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



/gvu

Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector